



Curso 2022-2023

Institución de origen: **Universidad de Zaragoza**

Dirección completa: C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza

Número de teléfono: +34 976 762052

Número de fax: +34 976 762320

Dirección de correo electrónico: relint@unizar.es

en lo sucesivo denominado "la institución"

representado por la Sr. **Vicerrector de Internacionalización y Cooperación. Francisco Beltrán Lloris.**

Y

Sr./Sra. D.N.I.:

Fecha nacimiento: Nacionalidad: Correo electrónico:

Departamento:

Centro:

Años de antigüedad del beneficiario en la UZ: Menos de 10 años Entre 10 y 20 años Más de 20 años

Primera vez que realiza una visita de movilidad docente para docencia: SI NO

Participante con: una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE (estancias entre 2 y 5 días de actividad docente)
una beca cero (no recibe financiación)
una ayuda financiera de fondos de la UE combinada con días con beca cero de fondos de la EU (estancias de más de 5 días de actividad docente)

Si procede, la ayuda financiera incluirá: pago de un máximo de 2 días de viaje / apoyo viaje ecológico /apoyo a la inclusión (necesidades especiales)

En lo sucesivo denominado "el participante", de otra parte, han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio ("el convenio"):

Anexo I Acuerdo de movilidad (Mobility Agreement) (el participante lo adjuntó junto con la solicitud de la visita)
Anexo II Condiciones generales

Lo dispuesto en las Condiciones particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para docencia en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda financiera en la cantidad especificada en la cláusula 3.1 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para docencia tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3 Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las partes.
- 2.2 La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la institución de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la institución de acogida. El día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad en el extranjero y/o el día de viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad en el extranjero se añadirá a la duración del período de movilidad y será tenido en cuenta para el cálculo de la ayuda individual..

El Beneficiario se compromete a realizar un período de enseñanza en el extranjero

Desde dd/mm/aaa Hasta dd/mm/aaa

en

Nombre de la institución de destino

Código Erasmus

País

- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para un máximo de 5 días (laborables) de actividad docente y 2 días de viaje máximo. El participante deberá impartir un mínimo de 8 horas de docencia
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 2 meses con una duración mínima de 2 días consecutivos por cada acción de movilidad y un mínimo de 8 horas de docencia semanal o cualquier período inferior de estancia. Para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por semana incompleta deberá ser proporcional a la duración de dicha semana.
- 2.5 El convenio deberá ser oportunamente enmendado si hubiese cambios.
- 2.6 El certificado de estancia deberá proporcionar las fechas reales de comienzo y finalización del período de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La institución proporcionará al participante una ayuda de viaje y una ayuda individual. Cuando sea anticipado por el participante se lo reembolsará de acuerdo con la normativa reguladora interna de la institución/organización. La ayuda financiera se calcula según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+.

La **ayuda individual** dependerá del país de destino en función del grupo indicado en el cuadro.

Países de destino	Importe diario a percibir
Grupo A Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia País asociado: Reino Unido	120 €
Grupo B Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajo, Portugal	105 €
Grupo C Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90 €

La **ayuda de viaje** dependerá de la distancia entre el lugar de origen y destino, se contabiliza sólo un trayecto : http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancias	En caso de viaje estándar	En caso de viaje ecológico*
Entre 10 y 99 km:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	820 EUR por participante	

*El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo: autobús, ferrocarril, viaje compartido con otro/a docente que realice la misma visita.

- 3.2 El reembolso de los gastos incurridos en relación con las necesidades especiales del participante, se basarán, en su caso, en la documentación justificativa aportada por el mismo.
- 3.3 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares que se financien con otros fondos de la Unión Europea.
- 3.4 No obstante lo dispuesto en la cláusula 3.3, la ayuda financiera será compatible con cualquier otra fuente de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con su docencia, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.
- 3.5 La ayuda financiera o parte de ésta deberá ser recuperada si el participante no cumpliera con los términos del convenio. Sin embargo, no se solicitará reembolso cuando el participante no haya podido completar la actividad de movilidad descrita en el anexo I debido a causas de fuerza mayor. La institución de envío deberá comunicar tales circunstancias a la AN y ésta decidirá su aceptación.

CLÁUSULA 4 – DOCUMENTACIÓN

- 4.1 El participante se compromete a remitir a la Sección de Relaciones Internacionales antes de comenzar su estancia el:
- el presente convenio de subvención
- 4.2 El participante se compromete a remitir a la institución en el plazo de 10 días desde la realización de la visita:
- justificantes originales de la realización del período de enseñanza (billetes originales de viaje, tarjetas de embarque....)
 - certificado de estancia original
 - cuestionario EU (ver cláusula 8)

CLÁUSULA 5 - MODALIDADES DE PAGO

- 5.1 El envío del cuestionario EU (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago de la ayuda.
- 5.2 El participante deberá aportar pruebas de las fechas reales de inicio y finalización del período de movilidad, basadas en un certificado de estancia (Anexo III) proporcionado por la organización de acogida.

CLÁUSULA 6 - SEGURO

- 6.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada. La Universidad de Zaragoza ha concertado para los participantes en el "Programa Erasmus+ educación superior para personal" un seguro que cubre repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos y fallecidos, así como un seguro de responsabilidad civil. Para más información: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2022-2023>
- 6.2 El participante se compromete a gestionar los trámites para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino durante la estancia.

CLÁUSULA 7 - APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)

- 7.1 El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en la lengua de su movilidad (si estuviera disponible) antes de su movilidad.
- 7.2 Si el participante necesitase mejorar el nivel de idioma, podrá realizar cursos OLS, comenzando tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio.

CLÁUSULA 8 – INFORME FINAL DE PARTICIPANTE (CUESTIONARIO EU)

- 8.1 Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. Recibirán un correo electrónico de la dirección EU-CORPORATE-NOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu para la cumplimentación de este cuestionario.
- 8.2 La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida si ya la hubiese recibido.

CLÁUSULA 9 - PROTECCIÓN DE DATOS

- 9.1 La organización beneficiaria proporcionará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movibilidades de Erasmus+.

<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>

CLÁUSULA 10 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 10.1 El convenio se regirá por la legislación española.
- 10.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante,

Por la Institución,

Francisco Beltrán Lloris
Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,

Fecha:

Fecha:

Anexo II

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá

derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.